



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 358 (03-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1348 de diciembre 13 de 2021»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 859 de agosto 27 de 2021, «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2021.

Que el 13 de diciembre de 2021 la Entidad expidió la Resolución No. 1348, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL-LOCALIDAD DE ENGATIVÁ 2021, se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», en la cual se designó como uno de los ganadores a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1171-030	AGRUPACIÓN	MEMORIA, IDENTIDAD Y TERRITORIO	CC 1.126.003.935	VALERY ALEJANDRA GUERRERO BONILLA	MEMORIA A LA CALLE	77.3	\$10.089.380
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que, el 21 de abril la referida ganadora mediante correo electrónico con radicado 20223000190143, el cual hace parte integral del presente acto, solicitó ampliación del plazo de ejecución de la propuesta hasta el 15 de mayo de 2022 argumentando dificultades en la consecución de los permisos para fijar las placas producidas y alusivas a bienes de interés patrimonial local.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 358 (03-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1348 de diciembre 13 de 2021»

Que la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, citó a la ganadora a reunión el 27 de abril de 2022 con el fin de realizar la revisión del caso. De esta reunión se constituyó el acta con radicado 20223000190763, la cual hace parte integral del presente acto administrativo. En este sentido, la Ordenadora de gasto y el Equipo de Es Cultura Local viabilizaron la solicitud, dados los argumentos y soportes presentados por la representante de la propuesta ganadora, lo cual implica realizar la correspondiente ampliación de la póliza de cumplimiento en los términos que se establecen en las condiciones generales de participación de esta convocatoria.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1348 de diciembre 13 de 2021, para lo que corresponde a la propuesta inscrita con el código 1171-030, con una fecha máxima de ejecución hasta el 15 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución 1348 de diciembre 13 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *El ganador inscrito con código 1171-030 debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 15 de mayo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria»*.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la representante de la propuesta ganadora la ampliación de la fecha de cobertura de la póliza de cumplimiento con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 15 de mayo de 2022, y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1348 de diciembre 13 de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la representante de la propuesta ganadora, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 358 (03-MAYO-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1348 de diciembre 13 de 2021»

(www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **03-MAYO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista, ECL – Subdirección de las Artes
proyectó y suministró información:	Sergio Soto Galán – Contratista, ECL – Subdirección de las Artes